

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de julio de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha veinticinco de julio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 828-08-R, CALLAO 25 de julio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 403-2008-OSG (Expediente N° 128611) recibido el 23 de julio de 2008, mediante el cual el Secretario General de la Universidad Nacional del Callao propone al profesor Lic. CÉSAR VIDAL SÁCIGA PALOMINO, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, para que preste apoyo en calidad de Asesor en esta dependencia.

CONSIDERANDO:

Que, es potestad discrecional del Titular del Pliego la designación de los asesores de la alta dirección necesarios para el mejoramiento de la marcha académico - administrativa de nuestra Universidad, de conformidad con los requerimientos de la autoridad correspondiente;

Que, asimismo, con arreglo a lo que establece el Art. 161º, Inc. b) del normativo estatutario, el Rector dirige la actividad y gestión académica y administrativa de la Universidad;

Que, por Resolución N° 516-2008-R de fecha 26 de mayo de 2008, se designó, como asesor de la Oficina de Secretaría General, al profesor Lic. CÉSAR VIDAL SÁCIGA PALOMINO, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, a partir del 01 de mayo hasta el 30 de junio de 2008;

Que, mediante el Oficio del visto, el Secretario General de la Universidad Nacional del Callao solicita se designe al precitado docente como asesor de la Oficina de Secretaría General, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008;

Que, es de necesidad que la Oficina de Secretaría General cuente con un asesoramiento permanente para el desarrollo de sus actividades, para la elaboración y revisión de proyectos de resoluciones y demás documentación que esta Oficina procesa, labores que deben ser realizadas con calidad y excelencia;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

1º DESIGNAR, en vía de regularización, como **ASESOR** de la **Oficina de Secretaría General**, al profesor **Lic. CÉSAR VIDAL SÁCIGA PALOMINO**, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, quien puede registrar hasta un máximo de diez (10) horas semanales como parte de sus actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, a partir del 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2008.

2º PRECISAR, que el profesor designado en el numeral anterior, para que tenga derecho a pago de refrigerio y movilidad, debe laborar como mínimo tres (03) horas diarias

adicionales a las labores consignadas en su Plan de Trabajo Individual, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 5.2.3 y 5.2.13 de la Directiva N° 002-2008-R para la Ejecución Racional de Gastos Corrientes y Gastos de Capital en la Universidad Nacional del Callao para el año 2008, aprobada por Resolución N° 073-2008-R de fecha 30 de enero de 2008.

3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OIRP; OPLA, OCI;

cc. OAL; OGA, OPER; UE; OCP; OFT; ADUNAC; e interesado.